



8 de noviembre 2023  
**C.U. 028/2023 Extraordinario Presencial**

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
 RESOLUCIÓN  
 Sesión N° 028/2023  
 Extraordinaria**

**Fecha:** Miércoles 8/11/2023

**Hora:** 10:00 a.m.

**Lugar:** Sala de Sesiones del Consejo Universitario

**ORDEN DEL DÍA**

1, Consideración sobre la Cuota Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2024 por un monto de **Bs. 147.433.762,00**, de acuerdo con los términos y criterios establecidos en el Oficio N° 111-OPP-OF-2023-472, de fecha 03/10/2023, por parte del Equipo del Programa Administrativo Financiero CNU-OPSU, según las siguientes especificaciones:

| <b>CUOTA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024</b> |                            |
|---|----------------------------|
| <b>TRANSFERENCIAS DE LA REPÚBLICA</b>                     | <b>RECURSOS ORDINARIOS</b> |
| Gastos de Personal  | 122.127.661,00             |
| Gastos de Funcionamiento                                  | 18.461.907,00              |
| Providencias Estudiantiles                                | 6.844.194,00               |
| Total   | <b>147.433.762,00</b>      |

2. Consideración sobre los Lineamientos del Curso Intensivo Intersemesral 2023-2.

3. Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria: Inicio el proceso de revisión del Reglamento Electoral Transitorio elaborado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEUNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

**ORDEN DEL DÍA**

**1, Consideración sobre la Cuota Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2024 por un monto de Bs. 147.433.762,00, de acuerdo con los términos y criterios establecidos en el Oficio N° 111-OPP-OF-2023-472, de fecha 03/10/2023, por parte del Equipo del Programa Administrativo Financiero CNU-OPSU, según las siguientes especificaciones:**



| CUOTA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 |                       |
|--|-----------------------|
| TRANSFERENCIAS DE LA REPÚBLICA                     | RECURSOS ORDINARIOS   |
| Gastos de Personal                                 | 122.127.661,00        |
| Gastos de Funcionamiento                           | 18.461.907,00         |
| Providencias Estudiantiles                         | 6.844.194,00          |
| <b>Total</b>                                       | <b>147.433.762,00</b> |

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 8 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Cuota Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2024 por un monto de **Bs. 147.433.762,00**, de acuerdo con los términos y criterios establecidos en el Oficio N° 111-OPP-OF-2023-472, de fecha 03/10/2023, por parte del Equipo del Programa Administrativo Financiero CNU-OPSU, según las siguientes especificaciones:

| CUOTA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 |                       |
|--|-----------------------|
| TRANSFERENCIAS DE LA REPÚBLICA                     | RECURSOS ORDINARIOS   |
| Gastos de Personal                                 | 122.127.661,00        |
| Gastos de Funcionamiento                           | 18.461.907,00         |
| Providencias Estudiantiles                         | 6.844.194,00          |
| <b>Total</b>                                       | <b>147.433.762,00</b> |

No obstante, a pesar que este Consejo Universitario aprueba la cuota presupuestaria asignada por el MPPEU, lo hace **BAJO PROTESTA**, por cuanto esta asignación presupuestaria no se adecúa a lo solicitado ni a la realidad de nuestra universidad; además, que el MPPEU ha incumplido con las Convenciones Colectivas de los Trabajadores y las Trabajadoras Universitarias y con los acuerdos logrados mediante los distintos sectores universitarios en materia salarial, gastos de personal, gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles.

En tal sentido, conviene destacar que nuestras universidades representan el futuro de la nación, y el futuro de una educación pública de calidad depende, igualmente, de los recursos presupuestarios y financieros justos y equitativos asignados por el Estado Venezolano. Por tal motivo, este Cuerpo Colegiado, como máxima autoridad de la Institución, considera que esta asignación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023, de forma deficitaria, agrava la crisis de nuestra Universidad y más aún en un escenario de alta inflación y microdevaluaciones diarias.

**2. Consideración sobre los Lineamientos del Curso Intensivo Intersemesral 2023-2.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 10 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con el numeral 23 *ejusdem*, acordó aprobar los Lineamientos del Curso Intensivo Intersemesral 2023-2, en los siguientes términos:



LINEAMIENTOS DEL  
CURSO INTENSIVO INTERSEMESTRAL (CII) 2023-2

I. DE LOS ASPECTOS ACADÉMICOS

1. Las unidades curriculares que se ofertarán en el CII 2023-2 serán bajo la modalidad presencial o virtual, siguiendo esta última los lineamientos generales para la aplicación y evaluación de la modalidad de estudios a distancia, basadas en la resolución del C.U. 098/2011 del 6/12/2011 y el C.U. 007/2018 del 10/04/2018, bajo la supervisión de la Coordinación de Estudios a Distancia.
2. El horario establecido para cada modalidad es la siguiente: modalidad presencial en el horario de la mañana, según los bloques establecidos por la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil, y la modalidad virtual en el horario a partir de las 2:00 p. m. a fin de evitar colisión de horarios.
3. El CII 2023-2 tendrá una duración de cinco (5) semanas efectivas de acuerdo con el calendario académico aprobado en Consejo Universitario No. CU 021/2023, de fecha 17/10/2023, con idénticas exigencias académicas que los lapsos académicos regulares.
4. Cada docente podrá impartir hasta diez (10) Unidades Crédito no excediendo su carga académica durante el CII 2023-2 en más de dos secciones ni en más de dos unidades curriculares diferentes. De igual forma, no impartirá docencia directa en un mismo horario para dos secciones de la misma unidad curricular.
5. La cantidad de estudiantes inscritos en una sección debe ser mínimo 15 y no debe exceder un máximo de 25 estudiantes en las unidades curriculares teóricas y un máximo de 15 estudiantes en las unidades curriculares que requieran laboratorios. En caso que se requiera ampliar estos cupos deberá ser acordado por el docente de la unidad curricular correspondiente y avalada por el Vicerrectorado Académico. En todos los casos, debe garantizarse el costo de funcionamiento de la unidad curricular, según lo establecido en el Artículo No. 10 de las Normas del Curso Intensivo de la UNET.
6. No se deben abrir unidades curriculares y/o secciones una vez iniciado el CII 2023-2, según lo contemplado en el Calendario Académico.
7. Se debe respetar la oferta académica remitida por cada Departamento Académico y en el tiempo establecido para tal fin. Los estudiantes deberán inscribir las unidades curriculares de acuerdo con la oferta académica.
8. El docente debe cumplir estrictamente con cada uno de sus procesos y actividades académicas en los lapsos establecidos en el Calendario Académico y el Manual de Normas y Procedimientos del Decanato de Docencia.
9. Al finalizar el CII 2023-2 se aplicará una encuesta de percepción estudiantil, con la



finalidad de analizar el cumplimiento efectivo de los objetivos y contenidos de la unidad curricular, la implementación de la tecnología digital, así como el análisis posterior del rendimiento estudiantil. Los resultados serán evaluados con la finalidad de aplicar los correctivos necesarios para los futuros Cursos Intensivos.

10. Se publicarán, a través de la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil y de los Departamentos Académicos, los nombres y apellidos de los docentes que dictarán las unidades curriculares ofertadas, la modalidad ofertada, los horarios de clase (modalidad presencial), respetando la oferta académica de los Departamentos Académicos. No se permitirá el cambio de la modalidad de la unidad curricular luego de iniciado el proceso de inscripción.
11. Los estudiantes que se encuentren realizando Trabajo de Aplicación Profesional en, en cualquiera de sus modalidades, podrán cursar unidades curriculares en el CII 2023-2.
12. El Índice académico a tomar en cuenta para el proceso del CII 2023-2023-2, será el del lapso académico 2023-1.
13. Los estudiantes de nuevo ingreso inscritos en el lapso 2024-1 podrán cursar las siguientes unidades curriculares: Lenguaje y Comunicación (103310T) o Efectividad Personal (1032109T) según el Pensum de su respectiva carrera, y bajo la modalidad presencial.

## II. DE LOS ASPECTOS OPERATIVOS

14. El docente que dicte unidades curriculares ofertadas bajo la modalidad virtual realizará la matriculación de sus estudiantes en las aulas virtuales respectivas, y en el lapso establecido en el Calendario Académico aprobado.
15. Cada dependencia involucrada en la planificación, organización, dirección y control del CII 2023-2, publicarán el horario de atención y trabajarán en forma presencial en un mismo turno comprendido entre 8:00 a. m. a 1:30 p. m., publicarán y cumplirán horarios de atención a los estudiantes.
16. El retiro de las unidades curriculares para el CII 2023-2 se realizará en las fechas indicadas en el Calendario Académico, publicado en los medios digitales, en los Departamentos Académicos, Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil y el Vicerrectorado Académico.

## III. DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS

17. Durante el CII 2023-2 solo se hará reproducción de evaluaciones parciales, de las unidades curriculares ofertadas bajo la modalidad presencial.
18. El monto a pagar por el estudiante por Unidad Crédito será de cero coma mil trescientos treinta y cuatro Petros (0,1334 PTR). Para las unidades curriculares de una (1) unidad de crédito, el estudiante aportará financieramente una (1) unidad crédito adicional. La forma de pago de la inscripción será realizada en moneda de curso legal en la República



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
Bolivariana de Venezuela.

19. El docente del CII 2023-2 tendrá una remuneración vía Bono Compensatorio igual a cero coma mil sesenta y siete Petros (0.1067 PTR) por cada unidad de crédito del total de estudiantes inscritos en la respectiva unidad curricular, o su equivalente en moneda de curso legal en Venezuela,

#### IV. DE LOS ASPECTOS GENERALES

20. Los demás aspectos establecidos para el CII 2023-2 se regirán por las Normas del Curso Intensivo aprobadas por Resolución de C.U.015/2023, del 11/07/2023.
21. Lo no previsto, las dudas y las controversias en estos lineamientos serán resuelto por el Vicerrector Académico, Secretaria y Decano de Docencia.

### 3. Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria: Inicio el proceso de revisión del Reglamento Electoral Transitorio elaborado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEUNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar los siguientes particulares:

**Primero.** Las pautas metodológicas guiadoras del Cuerpo Colegiado para el proceso de análisis y toma de decisiones relacionados con la revisión del Reglamento Electoral Transitorio, elaborado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEUNET.

**Segundo.** Convocar a una próxima sesión extraordinaria presencial del Consejo Universitario para el martes 14/11/2023, a las 8:00 a.m.

**Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos**  
Rector



**Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado**  
Secretaria